

CONVOCATORIA 2019 - “PROMOCIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA INDUSTRIA DE VIDEOJUEGOS”

1. ANTECEDENTES

La Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (Dinatel) es responsable de formular, implementar, articular, coordinar y supervisar las políticas nacionales de telecomunicaciones y servicios de comunicación audiovisual.

Entre sus líneas de acción se incluye la de promover el desarrollo de capacidades en la producción de videojuegos y aplicaciones, estimular la creación de nuevas iniciativas vinculadas a la industria y promover la creación de empleos de calidad en el sector, en un marco de inserción internacional.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta Convocatoria tiene como objeto facilitar y promover la inserción internacional de micro, pequeñas y medianas empresas de la industria de videojuegos mediante el apoyo económico para facilitar su presencia en eventos internacionales de la industria.

3. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria va dirigida a empresas del sector cuya actividad principal sea la producción de videojuegos de propiedad intelectual propia.

Se adjudicará hasta un importe de 600.000 \$U (seiscientos mil pesos uruguayos) para financiar actividades en el exterior en eventos internacionales específicos de la industria. Cada propuesta que resulte adjudicada recibirá como máximo hasta 100.000 \$U (cien mil pesos uruguayos).

4. APLICACIÓN DE LOS FONDOS

Los fondos deberán ser aplicados **únicamente a acciones de internacionalización**. En este sentido podrán financiarse, entre otros, los siguientes ítems o la combinación de ellos:

- Pasajes
- Hospedaje
- Viáticos

- Pases, entradas, inscripción a eventos o ferias
- Otros debidamente justificados y estimados.

5. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para postular a la convocatoria las empresas interesadas deberán:

1. **Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado – RUPE**, por lo menos con estado “en ingreso” (www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/rupe)
2. **Adjuntar Documento de “Proyecto”** que incluya por lo menos:
 - Reseña de antecedentes y trayectoria de la empresa postulante en el sector y en los temas que son objeto de esta convocatoria.
 - Descripción de la obra o servicio que se promoverá. En el caso de corresponder, adjuntar links a las referencias del contenido o los avances del mismo.
 - Indicar la actividad de promoción internacional a la que se propone, pudiendo el proponente indicar otra de su interés particular debidamente fundamentada la cual será evaluada.
 - Especificar integrante/s que efectivamente participarán en la actividad, declaración de la vinculación laboral o profesional con la empresa postulante, y justificación de la pertinencia de su participación. Cuando la actividad se realice en un país no hispanohablante, se debe justificar dominio del idioma inglés.
 - Justificar el impacto de tener presencia en la actividad internacional a la que se propone y de obtener la solicitud de fondos
 - Presupuesto de gastos sin IVA que requieren financiamiento, identificando si hay partidas de autofinanciamiento. (Ver Anexo I como modelo).
 - Resumen ejecutivo de la estrategia de internacionalización que se pretende y de las actividades que se planea realizar en ese marco.

6. FORMALIDADES EN LA PRESENTACIÓN

Los Proyectos y la documentación exigida en el presente llamado, deberán presentarse en la Secretaría del MIEM-Dinatel **hasta las 16 horas del día 15 de febrero de 2019**, en el horario de 10.00 a 16.00 h, en Sarandí No. 620, Primer Piso.

La presentación deberá hacerse de la siguiente forma:

Primer sobre: sobre cerrado identificado: nombre de la convocatoria, nombre de la empresa, identificación del responsable de la empresa, correo electrónico, número

telefónico y otros datos de contacto a los efectos de cualquier notificación sobre la convocatoria.

Segundo sobre: sobre cerrado con la siguiente documentación:

- [Inscripción en el RUPE](#)
- **Declaración jurada** (Anexo II), con firmas originales autógrafas de los/las representantes de la empresa postulante. No se aceptan copias impresas o escaneadas de las firmas correspondientes.
- **Documento “Proyecto”** impreso con la información especificada en el Punto 5).
- Toda otra información complementaria que considere pertinente.
- Copia de la documentación y del documento “Proyecto” en soporte de almacenamiento digital (CD/pendrive).

Se recibirán solicitudes de aclaración a estas bases, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de finalización de la convocatoria, las que deberán ser dirigidas por escrito al siguiente mail: secretaria.dinatel@miem.gub.uy

Las postulaciones enviadas por correo postal deberán ser selladas en la oficina postal del operador elegido antes del día establecido como límite de entrega. Cuando se envíen los proyectos por correo postal, se deberá también remitir a la secretaria de MIEM-Dinatel (secretaria.dinatel@miem.gub.uy) copia del proyecto postulado y comprobante de la imposición del envío antes del plazo de cierre de la presente convocatoria. No obstante esto MIEM-Dinatel no se hace responsable si los proyectos enviados no llegan a tiempo para su evaluación.

No serán admitidas las propuestas que fueren presentadas luego de la fecha y hora prevista.

7. TRIBUNAL:

La evaluación se realizará por un Tribunal designado a tales efectos, integrado por:

- Un representante de MIEM Dinatel: Adriana Bentancor Piquet (presidenta) y María José Franco (suplente)
- Un representante de Uruguay XXI: Isabella Antonaccio
- Un representante de la Cámara uruguaya de Desarrolladores de Videojuegos (CAVI): a designar

8. CRITERIOS DE EVALUACION

Le evaluación técnica, se realizará de acuerdo a los criterios que se detallan a continuación, sobre un máximo de 100 puntos.

Criterio	Puntaje máximo
Antecedentes y trayectoria de la empresa postulante	20 puntos
Propuesta, justificación y oportunidad del evento en el cual participará	45 puntos
Estrategia de internacionalización de la empresa, incluyendo avances en la agenda de contactos con contrapartes	35 puntos
	100 puntos

9. SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

En una primera etapa, el Tribunal realizará la verificación de cumplimiento de los requisitos formales exigidos en esta Convocatoria.

Si se constata la omisión de la presentación de documentación o información, cuya agregación posterior no altere materialmente la igualdad de los oferentes, el Tribunal podrá otorgar un plazo de 2 (dos) días hábiles e improrrogables, a efectos de que los interesados puedan subsanar la omisión.

El Tribunal asignará los puntajes correspondientes a cada proyecto seleccionado, de acuerdo a los parámetros establecidos en el punto 8).

Serán elegidos los proyectos que obtengan el mayor puntaje, siempre que alcancen el 60% mínimo del puntaje máximo posible. En caso de que dos proyectos obtengan la misma puntuación, se dará preferencia a la que mayor puntaje haya obtenido en el concepto "Propuesta, justificación y oportunidad".

No se premiará más de una propuesta por empresa.

El MIEM podrá asignar hasta el importe máximo de \$ 600.000(seiscientos mil pesos uruguayos) para todos los proyectos seleccionados en esta convocatoria. El importe máximo a adjudicar por proyecto seleccionado es de \$ 100.000 (cien mil pesos uruguayos).

La subvención podrá alcanzar hasta un máximo del 80% del importe de rubros aprobados y será no reembolsable.

Se establecerá una lista de prelación de los beneficiarios que superen los 60 puntos. Se contemplará la prioridad temporal de ocurrencia de los eventos en el calendario anual.

En caso de que los proyectos seleccionados impliquen una cifra menor al total del fondo asignado, según orden de prioridad y monto que recomiende el Tribunal en cada caso, se podrá redistribuir el importe hasta completar el monto asignado a la convocatoria.

10. PAGOS:

Para hacer efectivo el cobro del premio, el titular deberá **estar inscripto y con Estado ACTIVO en el RUPE**. En el caso de que al momento de la adjudicación la beneficiaria no cumpla con estos requisitos, tendrá un plazo máximo de 15 días corridos para acreditar los mismos. En el caso de que la empresa adjudicataria no cumpla con lo exigido en el plazo antes estipulado, se podrá recurrir a la lista de prelación propuesta por el Tribunal. Asimismo deberá presentar **Certificado PYME emitido por la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas** (<http://www.certificadopyme.uy>)

El pago del importe aprobado se tramitará en moneda nacional luego de la aprobación de la resolución de adjudicación.

Se deberá presentar un Informe de Rendición de Cuentas firmado por Contador Público, de conformidad a lo exigido por el Tribunal de Cuentas de la República. Se deben adjuntar, además, planilla con detalle de gastos ejecutados y copia de la documentación de soporte de los mismos, en el plazo máximo de 60 días contados desde la fecha de ocurrido el evento.

Las beneficiarias que no rindan cuentas del uso de los fondos en tiempo y forma quedarán inhabilitados para presentarse a cualquier futura convocatoria del MIEM.

La empresa también deberá enviar un Informe cualitativo de ejecución y de resultados, con líneas de lecciones aprendidas y mejores prácticas (versión impresa y en formato digital).

11. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

La empresa beneficiaria tendrá la obligación de brindar información al MIEM cuando le sea requerida, así como participar en acciones de visibilidad del premio y de los efectos del apoyo. El

adjudicatario debe suministrar cualquier otro informe que la Administración le solicite con relación a esta convocatoria.

En el caso de que el MIEM así lo establezca, se podrá solicitar a los adjudicatarios de los fondos la realización de una presentación para compartir experiencias con otros interesados que tengan prevista la internacionalización.

El MIEM podrá realizar acciones de difusión y dar a conocer públicamente las empresas beneficiarias del programa.

**Anexo I: PRESUPUESTO DE RUBROS A FINANCIAR CON FONDOS DE LA
CONVOCATORIA**

Rubro	Importe total \$	Financiación con cargo a fondos (sin impuestos) \$	Autofinanciación \$
		TOTAL	

En Pesos Uruguayos

ANEXO II – DECLARACION JURADA

Montevideo, _____ de _____ de 2019

Sres. de MIEM-Dinatel

De nuestra consideración

El/La Sr./a _____, en su calidad de representante/s de la empresa _____, manifiesta que toda la información suministrada tiene el carácter de declaración jurada y está sujeta a las penalidades de la ley (artículo 239 del Código Penal): “el que con motivo del otorgamiento o formalización de documento público prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.

Asimismo, expresa/n que conoce/n y está/n de acuerdo en todos sus términos con las Bases de la presente Convocatoria, asumiendo el compromiso de la ejecución del proyecto presentado.

Firma/s de Representantes

Firma/s de Representantes

Firma/s de Representantes